

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Referencia:	14737/2024	
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS	
Secretaría del Consejo de Gobierno (PMOREN01)		

ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024

Preside la Excm. Sra. D^a. Fadela Mohatar Maanan. Vicepresidenta 2^a del Gobierno, por ausencia del Excmo. Sr. Presidente.

ASISTEN:

Consejero	Daniel Conesa Minguez	Consejero
Consejera	Marta Victoria Fernandez De Castro Ruiz	Consejera
Consejero	Jose Bienvenido Ronda Ingles	Consejero
Consejera	Randa Mohamed El Aoula	Consejera
Consejera	Fadela Mohatar Maanan	Consejera
Consejero	Daniel Ventura Rizo	Consejero
Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana P.A. del Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno por Decreto nº 93 de 30-04-2024	Maria Del Carmen Barranquero Aguilar	Secretaria

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 30 de abril de 2024, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutive Extraordinaria de urgencia del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

ACG2024000279.30/04/2024

El Consejo de Gobierno acordó aprobar la urgencia de la sesión.

**ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD**

PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO 24-26.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, que literalmente dice:

ACG2024000280.30/04/2024

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 29 de abril de 2024 aprobó, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad el PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026.

Dicho Acuerdo fue objeto de publicación en el mismo día en el Boletín Oficial Extraordinario de Melilla con ordinal 30, observándose errores u omisiones en el contenido del mismo.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, heredero de los artículos 105.2 de la Ley 30/1992 y del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, dispone: «2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Mediante el precepto precitado en el antecedente de jurídico se trata de rectificar aquellas irregularidades que no son contrarias a la legalidad, se trata de actos validos que pretenden depurar aquellos elementos erróneos que integran el acto, sin que ello suponga una modificación de su contenido. Reiteradamente venia exigiendo la Jurisprudencia que el objeto de la rectificación sea una simple equivocación elemental, tal como un nombre, una fecha, una operación aritmética o un error de transcripción de algún documento, equivocación que se derive de los propios datos que constan en el expediente, y que se manifieste de manera clara, patente y ostensible, que se evidencie por sí sola, sin necesidad de mayores razonamientos ni, por supuesto, de operaciones valorativas sobre normas jurídicas. Por lo tanto, el error debe ser manifiesto, que no plantee dudas

Consejo de Gobierno

Secretaría del Consejo de Gobierno

sobre su existencia. Deben quedar excluidos aquellas cuestiones relativas a la interpretación, determinación o aplicación indebida de las normas, si como los que se refiere a la apreciación de las pruebas.

En el presente supuesto se ha omitido en el texto aprobado las subvenciones configuradas por los planes estratégicos particulares de algunas Direcciones Generales, tales como los de la Sociedad de la Información o Turismo y Activación Económica

Por todo ello, se considera oportuno elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la rectificación del error material observado y posterior publicación del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026 cuyo texto íntegro se adjunta revisado, al presente informe.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Aprobación y posterior publicación del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026 cuyo texto íntegro se adjunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará la Excm. Sra. Vicepresidenta 2ª del Consejo de Gobierno conmigo, la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana P.A. del Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno por Decreto nº 93 de 30 de abril de 2024.

La difusión o publicación del texto de este acta sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

La Vicepresidenta Segunda
del Consejo de Gobierno

El Secretario Acctal.
del Consejo de Gobierno P.A.
Por decreto nº 93 de 30/04/2024
La Secretaria Técnica
de Seguridad Ciudadana

7 de mayo de 2024
C.S.V.: 15250125014000530112

7 de mayo de 2024
C.S.V.: 15250125014000530112